

CIRCULAR 6 DEL 25 DE JULIO DE 2019
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

DE: DIRECCIÓN GENERAL
PARA: DESPACHOS JUDICIALES
ASUNTO: MODIFICACIÓN BUZÓN DE NOTIFICACIONES JUDICIALES
DE LA U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES
FECHA: **25 JUL 2019**

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, en cumplimiento del artículo 197 de la ley 1437 de 2011, creó el buzón de correo electrónico para recibir notificaciones judiciales notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

Con el objeto de facilitar su administración y garantizar el uso exclusivo para recibir notificaciones judiciales, a partir del 15 de agosto de 2019 se modificará el existente y el nuevo buzón electrónico de notificaciones judiciales estará disponible en la página web de la entidad www.dian.gov.co.

Por lo anterior se solicita que, a partir de la citada fecha las notificaciones judiciales que deban efectuarse a la DIAN, se realicen al BUZÓN ELECTRÓNICO NOTIFICACIONES JUDICIALES en cualquiera de las siguientes secciones:

<https://www.dian.gov.co>:

- Servicios a la ciudadanía - Notificaciones judiciales
- Transparencia /1. Mecanismo de contacto con el sujeto obligado /1.3. correo electrónico para notificaciones judiciales
- Contáctenos / buzones electrónicos/ notificaciones judiciales
- [normatividad/Paginas/Notificaciones-Judiciales-Formulario.aspx](#);

Con el fin de brindar a los usuarios una guía para el uso del nuevo "*BUZÓN ELECTRÓNICO NOTIFICACIONES JUDICIALES*" se ha elaborado un instructivo que se encuentra publicado en la página web de la DIAN en las secciones indicadas.

Para asegurar un adecuado manejo del buzón electrónico de notificaciones judiciales solicitamos tener en cuenta las siguientes indicaciones:

Una vez ubicado el "*BUZÓN ELECTRÓNICO NOTIFICACIONES JUDICIALES*" encontrará un enlace denominado "*Tipo de buzón*" con las siguientes

opciones:

*"Procesos judiciales en contra de la DIAN y en los que sea parte interesada
Acciones de Tutela en contra de la DIAN y en los que sea parte interesada
Requerimientos judiciales en procesos en los que la DIAN no es parte" ;*

De acuerdo a la actuación que se desee notificar se debe escoger la opción y esta desplegará un formulario que al ser diligenciado genera de manera automática las celdas o casillas para tramitar la notificación correspondiente, finalizando con la casilla de anexos a fin de que pueda subir los documentos o piezas procesales correspondientes.

Esta nueva herramienta tecnológica permitirá gestionar fácilmente la información, agilizar su trámite y certificar al remitente el envío de la notificación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los, **25 JUL 2019**

JOSÉ ANDRÉS ROMERO TARAZONA
Director General